MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 328 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.485.170, en calidad de Subdirector de Regulación y Control Ambiental, debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 3 de la Resolución nro. 2672 del 13 de Diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones"* expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, modificada por la Resolución 028 del 17 de enero de 2022 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución nro. 2672 del 13 de diciembre de 2021";* actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ, Entidad creada por la Ley 66 de 1965, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, la señora **DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1097729578, quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental conforme a su necesidad, adelantó la etapa precontractual del proceso de contratación tendiente a la suscripción de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto correspondía a: *"Prestar servicios profesionales en La Subdirección de Regulación y Control Ambiental apoyando el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del procedimiento técnico de la tasa retributiva por vertimientos al agua, en cumplimiento del proyecto 12 del Plan de Acción Institucional 2020 023 Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano".* **2**. Que una vez agotadas las etapas precontractuales correspondientes, el 21 de enero de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Quindío cursó invitación a DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA, a través de la plataforma SECOP II, y a su vez envió minuta - clausulado del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2022 previa proyección por parte de la subdirección conforme a su competencia, para su aprobación. **3)** Que DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA**,** el 21 de enero de 2022, realizó el cargue de la documentación requerida en la invitación para la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2022, y aprobó el clausulado enviado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **4)** Que, una vez revisada la documentación aportada por DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del área de talento humano, expidió el certificado de idoneidad y experiencia requerida, y procedió a aprobar el flujo correspondiente en la plataforma SECOP II. **5)** Que posteriormente y una vez agotados los flujos de aprobación respectivos, la Corporación Autónoma Regional del Quindío procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios No. 328 de 2022 en la plataforma, perfeccionándose este el día 21 de enero de 2022. **6).** Que en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2022, se pactaron las siguientes obligaciones: *"CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:* **1.** Apoyar en la realización de actividades técnicas de seguimiento de la Tasa Retributiva para los generadores de los principales en la jurisdicción de la CRQ, incluidas las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado. **Descripción de la actividad**: Incluye la elaboración de la respectiva acta de visita, registro fotográfico e informe técnico contentivo de conclusiones y recomendaciones, en los que se recopile la información propia de la actividad, del responsable, y de la gestión del vertimiento. **2.** Apoyar en la atención de usuarios, contestación de derechos de petición, denuncias ambientales, quejas, comunicados, reclamaciones, solicitudes relacionadas con la implementación de la Tasa Retributiva y demás que le sean asignados. **3.** Apoyar en la elaboración de informes técnicos a presentar en los diferentes comités de verificación y/o cumplimiento

en marco de las acciones populares relacionadas con la gestión de aguas residuales y vertimientos al agua, en los que la CRQ haga parte. **4.** Apoyar en las actividades de orden administrativo encaminadas al fortalecimiento institucional enmarcado en la misionalidad de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental cuando el supervisor o el subdirector lo requieran. **7).** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por un periodo inicial de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio. **8).** Que en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No. 328 del 2022, se pactó: "*CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000,oo), el cual será cancelado por la CORPORACIÓN al CONTRATISTA, mediante CUATRO (4) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000.oo) cada uno, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, acompañada del informe de actividades, el acta parcial o de terminación y pago final, respectivamente, así como la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de seguridad social integral.*". **9).** Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2022, el día 24 de enero del 2022 entre el (la) supervisor (a) designado (a) JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA y el (la) contratista, estableciéndose como fecha de terminación el día 23 de mayo de 2022. **10)** Que una vez suscrita el acta de inicio referida se dio inicio a la ejecución en el SECOP II y coetáneamente fue cargada en dicha plataforma la mencionada acta de inicio. **11)** Que el supervisor designado del contrato de prestación de servicios No. 328 de 2022 por medio del comunicado interno SRCA-646 de fecha 09 de mayo de 2022, solicitó la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios 328 de 2022, el cual hace parte integra del expediente, y manifestó que: *"En calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N° 328 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO y la señora DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA, identificado (a) con cédula de ciudadanía nro. 1097729578 cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en La Subdirección de Regulación y Control Ambiental apoyando el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del procedimiento técnico de la tasa retributiva por vertimientos al agua, en cumplimiento del proyecto 12 del Plan de Acción Institucional 2020 023 Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", solicito respetuosamente a Usted en calidad de Ordenador del Gasto, debidamente autorizado de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 002672 del 13 de Diciembre de 2021 "Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones" expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, modificada por la Resolución No. 028 del 17 de enero de 2022 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2672 del 13 de diciembre de 2021"; adición y prórroga al contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que se requiere que el contratista continúe apoyando las actividades ya establecidas en la Subdirección, con el fin de cumplir con las metas creadas dentro del Plan de Acción 2020-2023 de la C.R.Q. Es pertinente resaltar que las actividades contractuales que se vienen ejecutando en cumplimiento del contrato, son enfocadas en apoyar en la realización de actividades técnicas de seguimiento de la Tasa Retributiva para los generadores de los principales en la jurisdicción de la CRQ, incluidas las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado; a la fecha, se han realizado 65 visitas de seguimiento a los usuarios de la tasa retributiva, de las 300 visitas que se tiene establecido como meta para la vigencia en el programa de seguimiento a usuarios de la tasa retributiva, llevando un porcentaje de ejecución física del 22%, para lo cual la contratista apoya en la realización de las visitas asignadas, levantando acta de visita con registro fotográfico e informe técnico contentivo de conclusiones y recomendaciones, en los que se recopile la información propia de la actividad, del responsable y de la gestión del vertimiento, por lo que se hace necesario dar continuidad a esta actividad. De igual manera, se*

requiere el apoyo en la atención de usuarios, contestación de derechos de petición, denuncias ambientales, quejas, comunicados, reclamaciones, solicitudes relacionadas con la implementación de la Tasa Retributiva y demás que le sean asignados; es importante contar con el apoyo desde el componente técnico que se presta a las mismas, toda vez que, en la presente vigencia se han recibido 46 autodeclaraciones, 20 comunicados internos, 32 derechos de petición y 6 oficios de entes de control, 23 denuncias ambientales, para un total de 127 documentos recibidos. Asimismo, se generaron 68 oficios en respuesta a requerimientos y/o solicitudes previamente efectuadas y 20 oficios propios de la gestión del proceso dentro de los que se encuentran requerimientos, comunicados internos, oficios generales, entre otros. Teniendo en cuenta el volumen de solicitudes, se hace necesario contar con el apoyo de la contratista, en el entendido que el personal de planta no es suficiente para suplir las necesidades en lo referente a solicitudes de heterogénea naturaleza. A su vez, se debe continuar con el apoyo prestado en la elaboración de informes técnicos a presentar en los diferentes comités de verificación y/o cumplimiento en marco de las acciones populares relacionadas con la gestión de aguas residuales y vertimientos al agua, en los que la CRQ haga parte; actualmente la contratista se encuentra apoyando en lo correspondiente desde el componente técnico en la atención de la acción popular que versa sobre la Quebrada Innominada ubicada en el Centro Poblado La Silvia del municipio de La Tebaida, al mismo tiempo que en la acción popular que versa sobre el saneamiento de las fuentes hídricas receptoras de vertimientos del Municipio de Armenia y por último, la acción popular que versa sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Salento, por lo que se requiere dar continuidad en lo correspondiente a esta actividad. Finalmente, se hace necesario contar con el apoyo de la contratista en las actividades del orden profesional encaminado al fortalecimiento Institucional enmarcado o configurado en la gestión de la Tasa Retributiva cuando sea requerido. Dado lo anteriormente expuesto, esta Subdirección en aras de continuar con el cumplimiento de las actividades antes descritas y debido a que el personal de planta no es suficiente, se hace necesaria dicha adición y prórroga en las siguientes condiciones: ***Fecha de inicio:*** *24/01/2022* ***Fecha de terminación:*** *23/05/2022* ***Duración prórroga:*** *sesenta días (60) días calendario.* ***Valor adición:*** *Cinco millones seiscientos mil pesos M/cte. ($5.600.000) (...)"* **12).** Que la Corporación considera viable la solicitud presentada por el supervisor del contrato, toda vez que a la fecha persiste la necesidad inicial. **13).** Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicial y adicionar el valor del contrato. **14).** Que para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1106 del 20 de mayo de 2022, rubro "Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.", código 320903 – 2.3.3203.12.2.2.2.9.4.9 - 14 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000,oo), previa solicitud de concepto de viabilidad de fecha 09 de mayo de 2022 y concepto de viabilidad con radicado del Banco de Programas y Proyectos Ambientales No. 828 de fecha del 19 de mayo de 2022. **15)**. Que el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 del 93 establece *"(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **16).** Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 328 de 2022 que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022 en un término de SESENTA (60) días calendario más, contados a partir del 24 de mayo hasta el 22 de julio de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000,oo), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1106 del 20 de mayo de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, los cuales serán cancelados así: mediante DOS (02) pagos parciales cada treinta (30) días calendario equivalentes a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000.oo) cada uno. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la suscripción de la misma

por las partes y cumplidos los requisitos para su ejecución con la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022 no surten ninguna aclaración, modificación o adición por lo tanto continúan vigentes.

La suscripción del modificatorio se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II.

NOTA: El contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2022 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Angela Milena Camargo – Profesional Contratista SRCA
Revisó: Aaron David Fiscal Ladino – Abogado Contratista SRCA
Aprobó: Carlos Ariel Truke Ospina – Subdirector de Regulación y Control Ambiental